

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En la Ciudad de México, D.F., siendo las 10:30 horas del día 22 de julio de 2003, en la sala de juntas de la Coordinación General de Atención y Orientación al Derechohabiente (CGAOD) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), sita en Av. Paseo de la Reforma No. 476, 9º. Piso, Colonia Cuauhtémoc, se celebró la cuarta sesión de trabajo del Comité de Información del IMSS, con la participación de los siguientes servidores públicos:

- Lic. Roberto Lara Arreola, Contralor Interno.
- Lic. Luis Guillermo Ibarra Ponce de León, Director de Administración y Calidad.
- Lic. Carmen Zepeda Huerta, Coordinadora General de Atención y Orientación al Derechohabiente.
- Lic. José Ángel González Arreola, Secretario Técnico del Comité de Información.
- Lic. Eduardo Poumián Nucamendi, Coordinador de Asesores de la Dirección Jurídica.
- Lic. Gabriela Ortega Rivas, Secretaria Particular del Coordinador General de Comunicación Social.
- Lic. Santiago Salazar Torres, Coordinador para la Optimización de Activos de la Dirección de Planeación y Finanzas.
- Ing. Ignacio Orejel Roldán, Jefe de la División de Internet de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

El Lic. José Ángel González Arreola procedió a dar lectura a los temas de la agenda, iniciando con el reporte de solicitudes de información recibidas y tramitadas por el IMSS. Al respecto, informó que del 12 de junio al 11 de julio del 2003, el IMSS ha recibido 249 solicitudes de información, lo que da un promedio aproximado de 12 solicitudes por día. De éstas, 112 han sido atendidas de la siguiente forma: 84 han sido contestadas, 4 han sido rechazadas y en 24 casos se ha solicitado información adicional.

El Lic. González informó que al 11 de julio se encuentran en trámite 137 solicitudes de información, y que las cinco áreas que han recibido más solicitudes son la Dirección de Administración y Calidad, con 61; la Dirección de Incorporación y Recaudación del Seguro Social, con 60; la Dirección de Prestaciones Médicas, con 21; la Dirección Jurídica, con 14; y, la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, con 6.

Comentó que los cinco rubros de información más solicitados han sido el expediente clínico, con 15 solicitudes; la corrección de afiliación, con 13; el cálculo del monto de la pensión, con 10; el número de semanas cotizadas, con 10; y, las sentencias de juicio, con 9. Asimismo, reportó que los medios más utilizados para presentar las solicitudes han sido Internet (SISI), con 209; el módulo central, con 25; y, el correo electrónico, con 8.

El Lic. Luis Guillermo Ibarra señaló que atender algunas solicitudes está implicando una carga de trabajo adicional y excesiva para las unidades administrativas en muchos de los casos, como sucede, por ejemplo, con las que implican realizar búsquedas en bases de datos a nivel central y delegacional para desagregar e integrar datos específicos.

Al respecto, propuso instrumentar acciones para facilitar la atención de solicitudes de información por parte de las unidades administrativas y favorecer, al mismo tiempo, el principio de transparencia, como las siguientes:

- identificar las preguntas y los temas que se solicitan con mayor frecuencia, con la finalidad de publicar la información respectiva en la página institucional en Internet;
- permitir a los particulares buscar directamente la información que solicitan en las bases de datos institucionales, en los casos y bajo las condiciones que se consideren pertinentes;
- programar reuniones entre la Unidad de Enlace y las coordinaciones que han recibido el mayor número de solicitudes de información para analizar las dificultades que se hayan presentado y evaluar opciones para facilitarles su labor; y,
- cotejar la información que presenten las delegaciones con la que tienen en su poder las unidades administrativas del nivel central.

El Lic. José Ángel González Arreola señaló que la Unidad de Enlace toma nota de las propuestas del Lic. Ibarra, y coincide en la necesidad de llevarlas a cabo. Agregó que parte de las dificultades presentadas responden a la falta de conocimiento de los particulares sobre la forma en que deben plantear las solicitudes de información, por lo que la Unidad de Enlace, a través del módulo de atención central de solicitudes de información, está brindando asesoría permanente a los mismos. Sin embargo, señaló que esta labor resulta más complicada en el caso de las solicitudes que se ingresan directamente a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISI), las cuales, en el caso del IMSS, representan casi el 87% del total de las solicitudes de información.

Posteriormente, el Lic. González procedió a exponer las solicitudes de información clasificada como reservada, confidencial o inexistente por las unidades administrativas, para someterlas a la consideración de los miembros del Comité, a fin de que éste de conformidad con los artículos 24, 25, 46 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, 78 y 79 de su Reglamento emitiera las resoluciones respectivas, mismas que se enlistan a continuación:

- a. Negativa de acceso a información gubernamental o el acceso y/o corrección a datos personales a solicitudes de información por ser clasificada como información reservada por las unidades administrativas, de conformidad por la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con número de folio:
 - 64100017303
 - 64100014103
 - 64100012103
 - 64100012203
 - 64100012303
 - 64100013203
- b. Negativa de acceso a información gubernamental o el acceso y/o corrección a datos personales a solicitudes de información por ser clasificada como información confidencial por las unidades administrativas, de conformidad por la normatividad aplicable, a las solicitudes de información con número de folio:

- 64100002703
- 64100002803
- 64100003003
- 64100006503
- 64100006603
- 64100006703
- 64100007303
- 64100009203
- 64100010903
- 64100011403
- 64100011703
- 64100016003
- 64100016103
- 64100020503
- 64100021803
- 64100022103
- 64100026803

c. Número de folio de las solicitudes de información clasificada como inexistente por las unidades administrativas:

- 64100013803
- 64100015003
- 64100015103
- 64100015303
- 64100020603

Los miembros del Comité aprobaron en lo general la clasificación propuesta por las unidades administrativas, conforme a lo expuesto en el documento anexo de la presente acta, expresando algunos comentarios en lo particular.

Con relación a la propuesta de clasificación como información confidencial de las solicitudes de información con folios 64100003003 y 64100026803, relativa al padrón de derechohabientes del Instituto, los miembros del Comité resolvieron que la información es proporcionada por los asegurados y por referirse a datos personales de sus beneficiarios, de conformidad con los artículos 3, Fracción II; 4, Fracción III; y, 18, Fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es de carácter confidencial por lo que su acceso solo le compete al titular de éstos, conforme lo establecen los artículos 20, Fracción VI; y, 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 22 de la Ley del Seguro Social; ya que es importante tomar en cuenta que ante la imposibilidad de contar con la autorización expresa de los poco más de 44 millones de derechohabiente y/o de contar con una versión pública del citado listado, como lo establece el artículo 41 del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social le reitera que no es posible permitir el acceso al listado de derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social por contener en su totalidad información confidencial.

En el caso de la solicitud de información con número de folio 64100015303, relativa al requerimiento de una copia del convenio celebrado en 1975 entre el IMSS y la sociedad Cooperativa de Obreros del Vestuario y Equipo (COVE), que no obra en poder del Instituto, los presentes coincidieron con la opinión expresada por el Lic. Ibarra en el sentido de que se deberán adoptar medidas para garantizar el resguardo de documentos, particularmente los acuerdos, convenios y contratos de cualquier naturaleza celebrados por el IMSS con particulares o instituciones públicas y privadas, mismos que deberán ser públicos. Sin embargo, debido a que el convenio de referencia no fue localizado en los archivos del Instituto, el Comité de Información resolvió, de conformidad con la respuesta emitida por la unidad administrativa responsable, notificar al particular la inexistencia de la información documental solicitada.

Con respecto a las solicitudes de versiones estenográficas y acuerdos del H. Consejo Técnico y de los consejos consultivos regionales y delegacionales, los miembros del Comité de Información acordaron, de conformidad con el criterio general que está siendo aplicado por diversas dependencias y entidades federales, como Petróleos Mexicanos (PEMEX) y la Comisión Federal de Electricidad (CFE), lo siguiente: las versiones estenográficas de las sesiones de los Consejos del Instituto serán clasificadas como reservadas, y sólo se podrán entregar versiones públicas de sus acuerdos.

En este sentido, el Lic. Roberto Lara señaló que, si bien esta clasificación parece jurídicamente correcta y está fundada en diversas disposiciones de la LFTAIPG y demás normas aplicables, es recomendable que el IMSS abra la mayor información posible relativa a las sesiones, trabajos y acuerdos de los Comités del Instituto, para favorecer el principio de transparencia por encima de la reserva.

Con respecto a este tema, particularmente a la solicitud 0064100017303, con fundamento en los artículos 13 fracción V, 14 fracción VI y 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG); el artículo 70 fracción IV de su Reglamento; y, el artículo 22 de la Ley del Seguro Social, el Comité de Información determinó confirmar la clasificación reservada de las versiones estenográficas de las sesiones del H. Consejo Técnico, y proporcionar una versión pública de las actas de dichas sesiones, omitiendo la información reservada y/o confidencial que contengan.

Posteriormente, los participantes en la reunión procedieron a abordar los asuntos relacionados con los procedimientos del Comité de Información.

El Lic. González se refirió a la propuesta para designar al Presidente del Comité de Información, misma que fue aprobada por consenso.

El Lic. Eduardo Poumián comentó que en los procedimientos operativos definidos por la Unidad de Enlace se contemplan cinco días hábiles para que el Comité de Información evalúe, con el apoyo del Subcomité de información, las solicitudes de información clasificada por las unidades administrativas como reservada, confidencial o inexistente, lo que podría resultar poco tiempo; además, señaló que se tiene programado que el Comité de Información celebre una reunión al mes, lo que podría no ser suficiente para evaluar a tiempo las solicitadas sometidas a su consideración.

La Lic. Carmen Zepeda respondió que el Subcomité de Información, que apoyará al Comité para evaluar las solicitudes y emitirá una opinión en primera instancia, trabajará y estará en contacto permanentemente; además, podrá convocar a sesiones extraordinarias del Comité de Información cuando se considere necesario.

La Lic. Zepeda agregó que es importante reiterar a las unidades administrativas que éstas son responsables directas de clasificar la información en su poder, por lo que solicitó al Lic. González elaborar un oficio o comunicado en este sentido para su difusión al interior del Instituto. Finalmente, propuso que el Comité de Información del IMSS sesione el tercer miércoles de cada mes.

Una vez desahogados los temas de la agenda, los miembros del Comité alcanzaron los siguientes:

ACUERDOS

- I. Se aprueba la solicitud de acuerdo para que, en el caso de las solicitudes de información que involucren al Instituto en su conjunto, a nivel central y delegacional, el área normativa que sea responsable directa de la información solicitada deberá integrarla y remitirla a la unidad de Enlace.
- II. Se aprueba la solicitud de acuerdo para que la Unidad de Enlace celebre reuniones con las coordinaciones que han recibido el mayor número de solicitudes de información, con la finalidad de evaluar opciones para facilitar y agilizar la tramitación de las mismas, así como para publicar la información que despierta mayor interés de los particulares en la página en Internet del IMSS.
- III. Se aprueba la solicitud de acuerdo para que el Subcomité de Información funcione como órgano operativo responsable de recibir y evaluar en primera instancia las solicitudes de información que las unidades administrativas clasifiquen como reservada y/o confidencial, y de emitir una opinión que sea sometida a la consideración final de los titulares del Comité de Información.
- IV. Se aprueba la solicitud de acuerdo referente a los criterios de clasificación de la información reservada, confidencial o inexistente relativos a las solicitudes de información expuestas en la presente sesión del Comité de Información.
- V. Se aprueba la solicitud de acuerdo para que, el Comité de Información sesione el cuarto miércoles de cada mes, con la finalidad de analizar las solicitudes de información que las unidades administrativas clasifiquen como reservada, confidencial o inexistente.
- VI. Se aprueba la solicitud de acuerdo para remitir un oficio a las unidades administrativas del Instituto con la finalidad de reiterarles que éstas son responsables directas de clasificar la información que obra en su poder.
- VII. Se aprueba la solicitud de acuerdo para designar al Lic. Luis Guillermo Ibarra Ponce de León, titular de la Dirección de Administración y Calidad, como presidente del Comité de Información.